



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 748 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 04 NOV 2019

**VISTO** El Informe N°1585-2019/GOB.REG.-HVCA/GGR-ORSyL, con Reg. Doc. N°. 1351316 y Reg. Exp. N° 1031471, Informe N° 097-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, Informe N°335-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-MONITOR, y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de ejecución de Obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial N° 1000 en la Localidad de Chachaspata, del Distrito de Anco, Provincia de Churcampa y Departamento de Huancavelica”; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, como consecuencia de la adjudicación de la Buena Pro de la AS N° 084-2018/GOB.REG.HVCA/CS- Primera Convocatoria, se suscribe el Contrato N° 141-018/ORA, de fecha 06 de diciembre de 2018, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Consorcio EVO'T (Integrado por la Empresa Emabrynk T & S S.A.C, con 70 % de participación – La Empresa Colcerh S.A.C y la Empresa Consultora y Constructora LIZ S.R.L, con 10% de participación.), representado por el señor Grover Alex Tristan Silva, suscribieron contrato para la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial N° 1000 en la Localidad de Chachaspata, del Distrito de Anco, de la Provincia de Churcampa y Huancavelica”, por un monto total de S/ 1,091,506.71 (Un millón noventa y un mil quinientos seis con 71/100 Soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; contrato que se rige bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, mediante Carta N° 048-2019/CONSORCIO EVO'T, de fecha de recepción 25 de julio de 2019, Grover Alex Tristan Silva - Representante Legal Común de la empresa CONSORCIO EVO'T presenta la Liquidación del Contrato de Ejecución de obra N°141-018/ORA, para su revisión y evaluación correspondiente;

Que, consecuentemente mediante Informe N°312-2019/GOB.REG.HVCA/ORSyL-ERV-MONITOR el Arq. Edgar Ruiz Villar -Monitor de obra, determina que la liquidación del contrato de Obra tiene observaciones, por contener documentación incompleta y faltante, las cuales deben ser subsanadas, por su parte la C.P.C Amador Toralva Díaz mediante Informe N° 084-2019-GOB.REG.HVCA/ORSyL/atd, determinó que la Empresa Constructora CONSORCIO EVO'T no cumplió con adjuntar la liquidación financiera de obra, ni los documentos financieros de gastos con todos los comprobantes de pago con sus respectivos documentos de gastos;

Que, mediante Carta N°050-2019-GG/CONSORCIO EVO'T, con fecha de recepción 17 de setiembre de 2019, el contratista de la empresa CONSORCIO EVO'T, presenta levantamiento de observación a la Liquidación del Contrato en referencia, y adjunta el monto de reajuste de precios de S/18,161.46 (Dieciocho mil, ciento sesenta y un con 46/100 soles), sin embargo el Supervisor de la Obra Arq. Herbert Isaac Ricse Caballero presenta el cálculo de reajuste de precios de S/ 12,627.22 (Doce mil, seiscientos veintisiete con 22/100 soles);





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 748

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 NOV 2019

Que, mediante Informe N°335-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ERV-MONITOR, de fecha de recepción 10 de octubre de 2019, el Arq. Edgar Ruiz Villar – Monitor de la Obra, informa que el representante del CONSORCIO EVO T, presentó el levantamiento de observaciones con un reajuste de precio de S/18,161.46 (Dieciocho mil, ciento sesenta y un con 46/100 soles); sin embargo, el monto considerable del reajuste de precio es S/ 12,627.22 (Doce mil, seiscientos veintisiete con 22/100 soles) considerando los retrasos durante la ejecución de la obra;

Que, mediante Informe N°097-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-atd, de fecha de recepción 15 de octubre de 2019, el C.P.C Amador Toralva Díaz, refiere que de la evaluación a la ejecución financiera de la liquidación del Servicio de ejecución de obra, se establece un saldo a favor del Contratista por reajuste de precio de S/ 12,627.22 (Doce mil, seiscientos veintisiete con 22/100 soles), asimismo indica que del importe de S/ 12,627.22 soles, el contratista del Consorcio EVO T deberá pagar al Supervisor de la obra - Arq. Herbert Isaac Ricse Caballero la suma de S/ 1,637.50 (Mil, seiscientos treinta y siete con 50/100 soles), por mayores prestaciones y retraso en la ejecución de la obra por tres (03) días, por tanto, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de ejecución de obra, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo,

Que, contando con la opinión favorable del Arq. Edgar Ruiz Villar- Monitor de Obra y del C.P.C Amador Toralva Díaz, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1585-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 17 de octubre de 2019, emite su conformidad y recomienda emitir Acto Resolutivo de Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N°141-018/ORA, estableciéndose como saldo a favor de la empresa contratista, la suma de S/12,627.22 (Doce mil, seiscientos veintisiete con 22/100 soles);

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobada por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N°0141-2018/ORA, de fecha 06 diciembre de 2018, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO EVO T para la ejecución de la obra **“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial N° 1000 en la Localidad de Chachaspata, del Distrito de Anco, de la Provincia de Churcampá y Huancavelica”**, siendo el costo total del contrato de ejecución de obra por el importe de S/1,104,133.93 (Un millón, ciento cuatro mil ciento treinta y tres con 93/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

### I. Datos Generales:

- |                          |   |   |
|--------------------------|---|---|
| • OBRA                   | : | “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial N° 1000 en la Localidad de Chachaspata, del Distrito de Anco, de la Provincia de Churcampá y Huancavelica” |
| • CONTRATO DE EJECUCIÓN  | : | N° 141-018/ORA PLIEGO   |
| • RESPONSABLE DE LA OBRA | : | CONSORCIO EVO T   |





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 748

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

04 NOV 2019

- RESIDENTE DE OBRA : Arq. Freddy Milton Llerena Gonzales
- SUPERVISOR DE LA OBRA : Consorcio Chachaspata
- PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 días calendario
- MONTO DE CONTRATO : S/ 1,091,506.71
- FECHA DE INICIO : 21 de diciembre de 2018
- FECHA DE CULMINACIÓN REAL : 08/04/2019

## II. Características Presupuestales/Financieras:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado	Por pagar
1	Del contrato principal	1,091,506.71	0.00	0.00
2	Del monto cobrado por el contratista según comprobantes de pago	0.00	956,190.20	0.00
3	Del adelanto directo	0.00	109,150.67	0.00
4	Del adelanto de Materiales	0.00	0.00	0.00
5	De las penalidades aplicadas	0.00	26,165.84	0.00
6	De los adicionales	0.00	0.00	0.00
7	De los deductivos	0.00	0.00	0.00
8	Del reajuste de precios	12,627.22	0.00	0.00
Saldo a favor del ejecutor de la obra por reajuste de precio		0.00	0.00	12,627.22
Costo Total Del Contrato De Ejecución S/		1,104,133.93	1,091,506.71	12,627.22

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor del Contratista de Ejecución de Obra, la suma de S/12,627.22 (Doce mil, seiscientos veintisiete con 22/100 soles), que corresponde al reajuste de precios de las valorizaciones.

**ARTÍCULO 3°.-PRECISAR** que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrara el contrato ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Nº 1000 en la Localidad de Chachaspata, del Distrito de Anco, de la Provincia de Churcampá y Huancavelica".

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al CONSORCIO EVO T EVOT.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Mg. Dennis E. Aliaga Castro  
GERENTE GENERAL REGIONAL

CDTR/pbm

